

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Antonio Pérez, Rafael Estévez Almánzar, Lambertus Justo de la Rosa, Amadeo Lorenzo, y Antonio Cruz, quedan designados, en representación de las Asociaciones de Chóferes, Miembros de la Comisión encargada de realizar un estudio de las necesidades de caracter laboral, social y económico de los choferes del país, creada mediante Decreto No. 984, de fecha 29 de junio de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1045, que encarga al Mayor General Ramiro Matos González, E.N., de la Sec. de E. de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 9507, del 31 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1045

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Mayor General Ramiro Matos González, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda encargado de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de esa Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del

mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1046, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Sr. Carlos Irazábal.

(G. O. No. 9507, del 31 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1046

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Carlos Irazábal, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se concede al Señor Carlos Irazábal, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN